

En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 11 (once) de noviembre del 2022 (dos mil veintidós), estando debidamente constituida en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones, Modulo "D" en Oficinas Generales, ubicadas en Av. Laureles no. 1151 col. FOVISSSTE, Zapopan, Jalisco, de conformidad con la fracción VIII del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite dictamen de fallo de adjudicación dentro del presente proceso de Licitación, "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA BAÑO Y ACCESORIOS CDC-24**".



Gobierno de
Zapopan

DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel. 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

En primer orden, es importante destacar que, por medio de la página del Sistema DIF Zapopan, Jalisco, en su sección de transparencia, se ha publicado en dos ocasiones convocatoria respecto a la Licitación Pública Local para la "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA BAÑO Y ACCESORIOS CDC-24**", la primera de ellas, denominada como **licitación Pública Local Número AD/SC/037/2022**, y la segunda como **licitación Pública Local Número AD/SC/037-A/2022**, mismas que, conforme a lo dispuesto al artículo 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, fueron declaradas desiertas, en virtud a que en ambos procesos, no se contó con el mínimo de propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, tal y como se evidencia de las actas número **C-AS-058/2022** de fecha 23 de agosto del 2022, y **C-AS-065/2022** de fecha 02 de septiembre del 2022 ambas emitidas por la Contraloría Interna de este Sistema DIF Zapopan.

Ahora bien, resulta pertinente traer a colación lo que al efecto señala el artículo 72 en su numeral 01 (uno) y su fracción VIII de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, mismos que a la letra dice lo siguiente:

Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:

...

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

...

En este orden de ideas, y toda vez que, en el presente proceso de licitación "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA BAÑO Y ACCESORIOS CDC-24**", consecutivamente en dos ocasiones se declaró desierta por los motivos antes expuestos, y en virtud a que los requisitos



establecidos en las convocatorias antes publicadas dentro de los procesos de licitación ya declarados desiertos, no han sido modificados, de conformidad a lo dispuesto a la

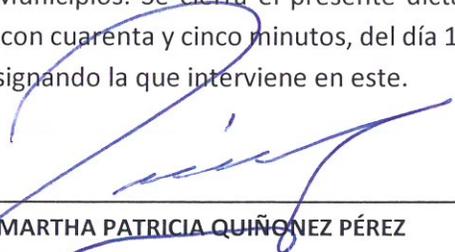
fracción VIII del artículo 72 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, se procede a adjudicar a precio partida, sustentado bajo el criterio costo beneficio, en el presente proceso de licitación de **MANERA DIRECTA** a:

1. **ORTIZ GONZÁLEZ JAVIER**, las partidas número, 01, 05, 09, y 12, por la cantidad de **\$21,644.44** (Veintiún mil seiscientos cuarenta y cuatro Pesos 44/100 M.N.) I.V.A. incluido.
2. **FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**, las partidas número, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 10 Y 11 por la cantidad de **\$101,590.48** (Ciento un mil quinientos noventa Pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Lo aquí adjudicado, se realizó de tal manera, toda vez que, de las cotizaciones realizadas por el área requirente y descritas de cada licitante, se evidenció que tales proveedores ofertaron al Sistema DIF Zapopan para la compra de mérito, los mejores precios.

El proveedor adjudicado deberá entregar los productos solicitados en los términos señalados en los incisos 4) "ENTREGA DE LOS PRODUCTOS" y 5) "TIEMPO DE ENTREGA" correspondiente al **Anexo No. 1** de las bases de convocatoria de la Licitación Pública Local que aquí nos ocupa.

Este dictamen está suscrito por la Jefa del Departamento de Adquisiciones del Sistema DIF Zapopan la **C. MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PÉREZ**, de conformidad a la fracción VIII del artículo 72 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios. Se cierra el presente dictamen de adjudicación, siendo las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día 11 (once) de noviembre del 2022 (dos mil veintidós), signando la que interviene en este.


C. MARTHA PATRICIA QUIÑONEZ PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
DEL DIF ZAPOPAN, JALISCO.



DIF Zapopan
Av Laureles #1151
Colonia Unidad FOVISSSTE
Zapopan Jalisco, México
Tel 33 3836 3444
www.difzapopan.gob.mx

gjmm

